

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio de Accionistas de:
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A.

1.- He revisado los Estados Financieros adjuntos de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A. al 31 de diciembre del 2012. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada por muestreo de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y obligaciones señaladas en el Artículo 31 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3.- En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA ECUAOCEANICA S.A. al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con las normas internacionales de información financiera y con las normas tributarias vigentes.



CBA. GRECIA PACHECO YARLEQUE
C.I. # 0910549658

INFORMACION SUPLEMENTARIA

Opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la Resolución No 92-14-3-0014 de la Superintendencia de Compañía.

En el cumplimiento a lo establecido por la resolución No 92-14-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Art. 1. En mi opinión los administradores de ECUAOCEANICA S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la Compañía.

Art. 2. En mi opinión los procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos, salvaguardándolos contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y controlan que las transacciones efectuadas permitan la adecuada preparación de los estados financieros de acuerdo con las normas internacionales de información financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opinión la custodia y conservación de bienes de ECUAOCEANICA S.A. es adecuada.

Art. 3. Para el desempeño de mis funciones de comisario ECUAOCEANICA S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

De acuerdo al estatuto social, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

Art. 4. Los administradores de Ecuaoceanica S.A. me han presentado toda colaboración requerida para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

Art. 5. En mi opinión la correspondencia, libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ECUAOCEANICA S.A. se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



CBA. GRECIA PACHECO YARLEQUE
C.I. # 0910549658